Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260528-183513-699ca7-30555123
2026-05-28T18:40:20-05:00 - Pagina 1 de 7

CM.367/096

Bogotá, DC. 28 de mayo de 2026

PARA: **MG.® OSWALDO RIVERA MARQUEZ**
Director General Club Militar

DE: **SP. CARLOS ANDRÉS CUMBE**
Supervisor contrato CM-061-2026

ASUNTO: Aceptación segunda prorroga contrato CM-061-2026

Respetuosamente me permito informar al Señor director general del Club Militar, la aceptación de la prórroga del contrato CM-061-2026 de fecha 12 de febrero del año en curso, con objeto contractual "Adquisición de implementos deportivos y recreativos y entrenamiento para el Club Militar".

En atención a la solicitud presentada por FUGGER GROUP S.A.S., en calidad de contratista del Contrato CM-061-2026, mediante la cual se solicita la prórroga del plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2026, me permito informar que, una vez analizadas las razones expuestas y los soportes allegados, el área de bienestar de recreación y Deportes considera procedente acceder a la misma.

Lo anterior, teniendo en cuenta que las circunstancias descritas corresponden a hechos constitutivos de fuerza mayor, los cuales han incidido en el normal desarrollo del objeto contractual, particularmente en los tiempos de importación, disponibilidad de productos y procesos logísticos de transporte.

En consecuencia, se acepta la prórroga del Contrato CM-061-2026 hasta el 30 de junio de 2026, para lo cual se deberán adelantar los trámites administrativos correspondientes para la formalización de la respectiva modificación contractual.

Respetuosamente,

SP. CARLOS ANDRÉS CUMBE
Área de Bienestar Recreación y Deportes

Anexo: Copia solicitud prorroga FUGGER GROUP S.A.S

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260528-183513-699ca7-30555123
2026-05-28T18:40:20-05:00 - Página 2 de 7

Bogotá, 27 de Junio de 2026

Señor
CARLOS ANDRÉS CUMBE
Supervisor Contrato CM-061-2026
Club Militar

Asunto: Solicitud de segunda prórroga – Contrato CM-061-2026

Respetado señor:

En mi calidad de representante legal de FUGGER GROUP S.A.S., me permito solicitar formalmente una segunda prórroga del plazo de ejecución del contrato CM-061-2026 hasta el día 30 de junio de 2026.

La presente solicitud se fundamenta en circunstancias sobrevinientes ajenas a la voluntad del contratista, relacionadas con novedades operativas en la cadena logística y de transporte internacional de algunos de los bienes objeto del contrato, situaciones que han impactado los tiempos inicialmente previstos para su entrega definitiva.

Es importante precisar que FUGGER GROUP S.A.S. actuó con la debida diligencia y previsión contractual, realizando oportunamente las gestiones comerciales y logísticas necesarias para garantizar el cumplimiento del contrato, incluyendo pagos anticipados, procesos de adquisición y seguimiento permanente a los proveedores encargados de los elementos pendientes de entrega.

En particular, respecto de los elementos náuticos pendientes de entrega, FUGGER GROUP S.A.S. realizó desde el día 16 de marzo de 2026 un anticipo económico por valor de UN MILLÓN DE PESOS M/CTE ($1.000.000) al proveedor especializado EXPERIENCIAS NÁUTICAS – JOSE CONTRERAS, con el fin de garantizar oportunamente la fabricación, adquisición e importación del elemento requerido, conforme consta en el soporte de consignación adjunto.

Lo anterior evidencia que el contratista actuó con suficiente anticipación, diligencia y buena fe contractual para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas.

No obstante, mediante comunicación formal de fecha 22 de mayo de 2026, el proveedor informó que, debido a novedades operativas en la cadena logística internacional y ajustes en los procesos de transporte y distribución de carga, la entrega del producto inicialmente prevista presenta retrasos y únicamente podrá realizarse hasta el día 15 de junio de 2026.

Debe resaltarse que tales circunstancias corresponden a hechos externos, imprevisibles y ajenos al control del contratista, quien ha mantenido seguimiento permanente al proceso logístico con el fin de minimizar los impactos generados y garantizar la ejecución integral del objeto contractual.

Adicionalmente, durante la ejecución contractual el contratista ha demostrado cumplimiento y avance efectivo en la entrega de los bienes contratados, actuando siempre bajo los principios de buena fe, responsabilidad y colaboración con la Entidad.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260528-183513-699ca7-30555123
2026-05-28T18:40:20-05:00 - Pagina 3 de 7

En ese sentido, y con el propósito de garantizar la culminación satisfactoria del objeto contractual, preservar la finalidad pública del contrato y evitar afectaciones al servicio requerido por la Entidad, solicitamos respetuosamente sea concedida una segunda prórroga hasta el 30 de junio de 2026.

En caso de aprobación, el contratista procederá de manera inmediata con la correspondiente ampliación de las garantías y pólizas exigidas contractualmente.

Adjuntamos los soportes documentales que acreditan las circunstancias expuestas.

Cordialmente,



YENNY PAOLA BELTRÁN
Representante Legal
FUGGER GROUP S.A.S.

Comprobante de pago

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260528-183513-699ca7-30555123
2026-05-28T18:40:20-05:00 - Página 4 de 7

Envío a banco

¡Escanea este QR con Nequi para verificar tu envío al instante!

Para
Jos*** Fer*** Con*** Uru***

¿Cuánto?
$ 1.000.000,00

Fecha
16 de marzo de 2026 a las 02:29 p.m.

Banco
Bancolombia

Número de cuenta
91200772666

Referencia
M111470574

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260528-183513-699ca7-30555123
2026-05-28T18:40:20-05:00 - Página 5 de 7

EXPERIENCIAS NAUTICAS
JOSE CONTRERAS
PUERTO REPRESA DE PRADO TOLIMA
NIT 1020722128-6
CEL: 3183269411

Fecha: 22 de mayo de 2026

Señores
FUGGER GROUP SAS

Asunto: Solicitud de prórroga – entrega de producto

Por medio de la presente, informamos que la entrega de la tabla inicialmente programada para el día 26 de mayo de 2026 presenta ajustes en los tiempos logísticos internacionales debido a novedades operativas en la cadena de transporte y distribución de carga.

Actualmente nos encontramos realizando seguimiento permanente con el operador logístico encargado del envío con el fin de agilizar el proceso y garantizar la entrega en el menor tiempo posible.

En ese sentido, solicitamos de manera atenta una prórroga para la entrega hasta el día 15 de junio de 2026.

Adicionalmente, nos permitimos informar que el día 22 de abril de 2026 se realizó un abono por valor de $1.000.000 correspondiente al proceso comercial en curso, manteniendo así nuestro compromiso con el cumplimiento de la entrega acordada.

Estaremos informando cualquier actualización relevante hasta la entrega final del producto.

Agradecemos su comprensión y colaboración.

Cordialmente,

Jose Fernando Contreras J
Wakeboard Prado

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260528-183513-699ca7-30555123
2026-05-28T18:40:20-05:00 - Página 6 de 7

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

2. Memorando aceptación Segunda Prorroga CM 061-2026 elementos deportivos.docx

Club Militar

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260528-183513-699ca7-30555123

Creación: 2026-05-28 18:35:13

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-05-28 18:40:18

Escanee el código para verificación

Firma: CARLOS CUMBE

CARLOS ANDRES CUMBE
7719638
cacumbe@clubmilitar.gov.co
SUBOFICIAL EN COMISIÓN
RECREACIÓN Y DEPORTES

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260528-183513-699ca7-30555123
2026-05-28T18:40:20-05:00 - Página 7 de 7

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

2. Memorando aceptación Segunda Prorroga CM 061-2026 elementos deportivos.docx

Club Militar

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260528-183513-699ca7-30555123

Creación: 2026-05-28 18:35:13

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-05-28 18:40:18

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	CARLOS ANDRES CUMBE cacumbe@clubmilitar.gov.co SUBOFICIAL EN COMISIÓN RECREACIÓN Y DEPORTES	Aprobado	Env.: 2026-05-28 18:35:15 Lec.: 2026-05-28 18:40:10 Res.: 2026-05-28 18:40:17 IP Res.: 168.90.12.20 Canal: Email